

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.226 | Sábado 16 de Agosto de 2025 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2682325

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile / Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático

Capitanía de Puerto de Puerto Montt

OTORGA DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

1. Decreto exento N° 208, de fecha 10 de junio de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, que otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT N° 60.719.000-3, con domicilio en la comuna de Valparaíso, Bellavista N° 168, piso 16, el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO), denominado "Panitao", sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, ubicado en la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, según Plano N° 2136-24-S, solicitud tramitada con el CM-00024-2024.

2. Tiene una superficie total de 2.169.685,33 m² y se encuentra delimitada a modo referencial por las siguientes coordenadas geográficas:

VÉRTICES	LATITUD S	LONGITUD W	TRAMOS	MEDIDAS (m)
157	41° 32' 44,63"	73° 02' 20,53"	157-158	52,86
158	41° 32' 44,27"	73° 02' 18,30"	158-159	4,65
159	41° 32' 44,23"	73° 02' 18,10"	159-154 POR LÍNEA DE BAJA MAREA	29,97
154	41° 32' 45,12"	73° 02' 17,56"	154-155	8,59
155	41° 32' 45,18"	73° 02' 17,93"	155-156	51,21
156	41° 32' 45,53"	73° 02' 20,09"	156-157	29,58

3. El objeto de esta destinación marítima en los sectores otorgados es amparar un espacio costero marino para los pueblos originarios, según lo establecido en la ley N° 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios y en el DS N° 134 de 2008 del Ministerio de Planificación, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.249, y desarrollar los usos y actividades que sean aprobados mediante el plan de administración a que hace referencia el Art. 11 de la ley N° 20.249.

4. Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Puerto Montt. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Valparaíso, 1 de agosto de 2025.- Nelson Saavedra Inostroza, Contraalmirante LT, Director.

CVE 2682325

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

